



SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

Expediente nº: Licencia nº:

A- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos: Nombre: N.I.F.:
Domicilio: Localidad:
Provincia: CP: Tel./Fax:
Correo electrónico: En calidad de:
En representación de: C.I.F./N.I.F.:

(A) Documentación a presentar si se actúa en representación:

Persona física: Fotocopia del DNI de la persona representada Persona jurídica: Documento acreditativo de la representación

Domicilio a efectos de notificaciones. Localidad:
Provincia: CP: Tel.:

B- EMPLAZAMIENTO

Referencia/s Catastral/es: (en su defecto fotocopia/s Recibo/s del I.B.I.)

C- EXPONE:

Que pretende realizar obras consistentes en:

Uso principal (Residencial, Industrial, Terciario, etc.):

Uso secundario (Local, aparcamientos, almacén, etc.):

Empresa constructora:

D- SOLICITA:

Le sea otorgada la Licencia Municipal de Obra Mayor.

E- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Impresos estadísticos de seguimiento de la actividad de edificación debidamente cumplimentados (Cuestionario de la Estadística de Edificación y Vivienda).
 - Certificación o nota simple del Registro de la Propiedad actualizadas o fotocopia título de propiedad en la que consten los datos de la finca registral objeto de la edificación.
 - Documento público de cesión y aceptación municipal de la cesión de suelo destinado a dotacional público (viario etc), realizada previamente a la solicitud de licencia, en su caso.
 - Compromiso de reparación de daños en vía pública.
 - Otras autorizaciones e Informes Sectoriales.
 - Plano Catastral.
 - I.A.E. Constructor.
 - Nombramiento Dirección Técnica.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA VISADA
- Proyecto Básico.
 - Proyecto Básico y de Ejecución.
 - Estudio de Seguridad y Salud.
 - Proyecto de Telecomunicaciones.
 - Proyecto de Instalación de garaje (Para edificios de viviendas con garaje Comunitario).
 - _____

Algar de Palancia a, ____ de _____ de 20__

1. Cuando la obtención de licencia de edificación deba llevar aparejada la previa o simultánea ejecución de las obras de urbanización necesarias para la conversión de la parcela en solar, mediante una Actuación Aislada, se incluirá como Anexo un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, que seguirá los mismos trámites que la licencia de edificación. Este proyecto de Urbanización se autorizará de forma previa a la licencia, resolviéndose seguidamente sobre ésta o de forma simultánea, conforme a lo previsto en los artículos 154 de la LUV, y 347 y 467 del ROGTU.
En este caso el promotor presentará escrito en el que se comprometa, mediante la presentación del Proyecto de Urbanización adjunto y afianzamiento por importe del 100 % de su presupuesto, a la urbanización y edificación simultánea, a que no se utilice la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, compromiso que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva terminada que se otorguen o inscriban.
A los efectos del otorgamiento de estas licencias de obra, se entenderá, que su urbanización simultánea a la edificación queda garantizada mediante:
 - a) Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, tanto de las redes de alcantarillado que corresponde ejecutar el Ayuntamiento como las restantes obras cuya ejecución asume el particular, y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble. La licencia urbanística que autorice la urbanización y la edificación simultáneas deberá recoger expresamente en su contenido ese compromiso que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban; y
 - b) Afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización precisas en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratación pública. Se exceptúa la exigencia de afianzamiento respecto de las obras cuya ejecución asume el Ayuntamiento como obra propia.
2. Declaración de Interés Comunitario para los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable q que se refieren los artículos 24 y 27 de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de suelo no urbanizable de la Común, o norma que la sustituya.
3. Antes del inicio de las obras deberá presentarse en el Registro Municipal un ejemplar del Proyecto de Ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente y del documento de calificación empresarial del constructor encargado de dichas obras, en caso de no haberlo presentado anteriormente. Dicho Proyecto incluirá el Estudio Básico de Seguridad y Salud o documento oficial que acredite su existencia, el proyecto de Infraestructura de las Telecomunicaciones en los aspectos regulados por la normativa de aplicación, y los proyectos de instalaciones que resulten necesarios firmados y visados por los correspondientes Colegios Oficiales en caso que no se hayan presentado anteriormente junto al Proyecto Básico.